

ORDENANZA N° 3472/2009

VISTO:

El Expte. N° 36, Letra A, Año 2009 - Caratulado ARIAS JOSE S/Propuesta Pago Deuda; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee deudas con el Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles, Convenio Pavimento y Convenio Terreno Baldío, por la suma de \$ 11.711,27 (Valor Nominal al 30/12/2009), correspondiente a los inmuebles Ref. Catastral N° 05/005.0/46.00.00 y 05/005.0/47.00.00, Contribuyente N° 5474 y N° 5475, respectivamente;

Que la oferta, consiste en cancelar la deuda de la siguiente manera: una entrega de \$1.000 (Pesos Mil) en el mes de Diciembre de 2009; \$2.000 (Pesos Dos Mil) en Enero de 2010; \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) en Abril de 2010; \$ 3.000 (Pesos Tres Mil) en Junio de 2010; \$1.500 (Pesos Mil Quinientos) en Octubre de 2010; \$ 1500 (Pesos Mil Quinientos) en Enero 2011; \$ 1500 (Pesos Mil Quinientos) en Abril 2011 y \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos) en Julio del 2011;

Que la propuesta presentada por el contribuyente hace un total de \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil), la cuál supera el Valor Nominal;

Que según informe socioeconómico de fecha 25/11/09, realizado por la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social, se estima conveniente dar lugar a lo solicitado por el Sr. José Arias;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-ACEPTAR la propuesta de pago realizada por el Sr. JOSÉ ARIAS, de cancelar su deuda con el Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles, Convenio Pavimento, Convenio Trabajo a Terceros, correspondiente a los Inmuebles Ref. Catastral N° 05/005.0/46.00.00 y 05/005.0/47.00.00, Contribuyente N° 5474 y N° 5475 respectivamente, en la suma de \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil).-----

ART.2°)-El pago establecido en el ART.1°) se realizará de la siguiente manera: una entrega de \$1.000 (Pesos Mil) en el mes de Diciembre de 2009; \$2.000 (Pesos Dos Mil) en Enero de 2010; \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) en Abril de 2010; \$ 3.000 (Pesos Tres Mil) en Junio de 2010; \$1.500 (Pesos Mil Quinientos) en Octubre de 2010; \$ 1500 (Pesos Mil Quinientos) en Enero 2011; \$ 1500 (Pesos Mil Quinientos) en Abril 2011 y \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos) en Julio del 2011.-----

ART.3°)-El pago de los importes indicados en el artículo precedente, deberá cumplirse en el tiempo y forma establecidos, de lo contrario, quedará sin efecto la presente modalidad de pago,

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

debiéndose reliquidar el saldo pendiente, conforme a las normas vigentes y procediendo a su ejecución.-----

ART.4°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**